



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 33.976

En Formosa, capital de la provincia del mismo nombre, a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve, se constituye en Acuerdo el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, citado de conformidad al reglamento establecido en el Acuerdo N° 31.150, integrado por el Señor Presidente Dr. LUIS ANGEL NIEVES, los Señores Vocales Dra. BLANCA SALCEDO y Dr. JOSE LUIS GARCIA DEL VILLAR, Titulares de las Vocalías “A” y “B” respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. NELIDA BEATRIZ TRAGHETTI y el Señor Secretario Administrativo Dr. LUIS OSVALDO TERAN y; **VISTO:** La propuesta presentada por la Secretaría Técnica Dra. Nélide Beatriz TRAGHETTI; y **CONSIDERANDO:** Que, la misma surge a raíz del Acuerdo N° 33.854 que aprueba el reglamento para la destrucción y/o incineración de Documentos Públicos; Que, en el citado Reglamento, en el Apartado V TRÁMITE – Punto 5, establece que el Tribunal designará una comisión o un funcionario que procederá al control “in-situ” de la documentación descripta y su cotejo con las planillas elaboradas por el Organismo; Que; a los fines de ordenar las cuestiones reglamentarias y orientar la metodología de trabajo del Tribunal de Cuentas, la Secretaría Técnica propone que la creación en forma permanente de la Comisión que tendrá a su cargo llevar adelante el control de la citada normativa, siendo integrada por la Supervisora General de Archivo y/o persona que al efecto designe, la Jefe del Departamento Patrimonio y/o persona que al efecto designe y el Delegado Fiscal del Organismo, toda vez que surjan pedidos referidos a incineración de documentaciones; Por ello, y en ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le son propias, el **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - A C U E R D A : ARTICULO 1º: ORDENAR** la conformación de una Comisión de carácter permanente que ajustará su accionar a los procedimientos establecidos por el Acuerdo N° 33.854, toda vez que surjan pedidos referidos a incineración de documentaciones. **ARTÍCULO 2º: ESTABLECER**, que la misma se encontrará conformada por la Supervisora General de Archivo y/o el personal que designe al efecto, la Jefe del Departamento Patrimonio y/o el personal que designe al



**Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa**

ACUERDO N° 33.976

efecto y el Delegado Fiscal del Organismo solicitante de la incineración de documentaciones. **ARTÍCULO 3º: REGISTRAR**, comunicar, notificar, tomar nota las áreas competentes, cumplido, oportunamente archivar.-----
mem

Dra. BLANCA SALCEDO
VOCAL

Dr. JOSÉ LUIS GARCIA DEL VILLAR
VOCAL

Dr. LUIS ANGEL NIEVES
PRESIDENTE

Dra. NELIDA B. TRAGHETTI
SECRETARIA TÉCNICA



Dr. LUIS OSVALDO TERAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO